

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud del apoderado de los demandantes (cesionarios) de fijación de fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer. Abril 19 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-00017-00

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de los demandantes (cesionarios) de fijación de nueva fecha para a diligencia de remate del bien embargado y secuestrado en este asunto.

En consecuencia fija el **día 9 de junio del presente año, a las 9.00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula **Nro.005-151**, ubicado en la vereda San Miguel de este municipio, conocido con el nombre de Campo Alegre.

El bien objeto de subasta fue avaluado pericialmente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C. General del Proceso, en la suma de **\$540.424.200** siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, en la cuenta de depósitos judiciales N° 051012031001, que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo canal de acceso es <https://call.lifesecloud.com/8854203> con sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.

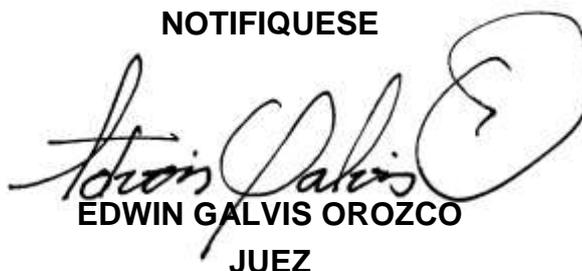
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.

4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

La publicación del aviso de remate se surtirá en el periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín, en la forma y términos indicados en el artículo 450 del C. General del Proceso. Dicha publicación deberá contener además la información aquí consignada sobre la forma en que se practicará el remate y el canal virtual a través del cual se llevará a cabo la diligencia.

Actúa como secuestre, el señor Jairo Jaramillo Sepúlveda, quien se localiza en la calle 71 Nro. 35-09 de Medellín. Tels. 5165809 y 3172148931.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7cf930d1b26b50c03f5402e37b9339288e251f62e9a1d5a6c3cede30770697**
Documento generado en 19/04/2021 02:43:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>